

RAD.76001400302820190006000
Olga

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.3 del 21 de Enero de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de Abril de 2021

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

NOTIFICACIONES.	\$ 19.300
AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 250.000 M/CTE
TOTAL	\$ 269.000 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO. La secretaria

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL DE SERVICIOS Y FINANZAS-COOPIFINANZAS
Demandado: ELCIRA CARABALI DE ORJUELA
Radicado: 76001400302820190006000.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.323

Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$269.300 oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada ELCIRA CARABALI DE ORJUELA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **55** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria